



## Ayuntamiento de Aguilafuente

---

### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2018, se aprobó el Padrón de la Tasa de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al ejercicio de 2018.

Por el presente se somete a información pública para la consulta y a efectos de notificación colectiva durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley 58/03 de 17 de Diciembre Ley General Tributaria. Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14.2 del TRLHL aprobado por RD 2/2004 de 5 de Marzo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

*Recurso de reposición*, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP. Se entenderá desestimado si en el plazo de 1 mes desde su interposición no ha sido notificada resolución.

*Recurso Contencioso-Administrativo*, contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición si no fuera resuelto de forma expresa.

La interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a la interposición, se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria. La no presentación del recurso o su presentación fuera de plazo, convierte los recibos en actos administrativos firmes.

Simultáneamente y de acuerdo con lo establecido en Art. 62.3 de la LGT 58/03 y 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en período voluntario. El plazo de cobro en periodo voluntario se extiende desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Transcurridos los plazos de vencimiento del ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, y las deudas serán exigidas mediante el procedimiento de apremio.

En Aguilafuente a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde, Jesús Ballesteros Massó.